Unidad de Gestión Educativa Local
RIOJA
"Trabajando por una Educación de Calidad"

Resolución Directoral

Nº 1876 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja, 11 ABR 2023

Visto: los antecedentes adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el Capítulo IV, Artículo 73º de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que La Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, *en el numeral 23.7. las causales de resolución de contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 1371-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. **AURELIA CERDAN HUAMAN** identificada con **DNI Nº 24471137,** docente contratada en la institución educativa secundaria "San Vicente de Paúl", con jornada laboral de 12 horas pedagógicas, con código de plaza Nº CD1U21504813;

Que, mediante expediente, con número de Registro N° 9839 de fecha 16.03.2023, la directora de la I.E. "San Vicente de Paúl, remite a la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja la renuncia de la Prof. Aurelia Cerdan Huaman. a partir del **10.03.2023**;

De conformidad con la Ley Nº 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y de acuerdo a lo facultado por la Resolución Directoral Regional Nº 0760-2022-GRSM/DRESM;

Unidad de Gestión Educativa Local
RIOJA
"Trabajando por una Educación de Calidad"

Resolución Directoral

Nº 1876 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del **10 de marzo del 2023,** la Resolución Directoral Nº 1371-2023 de fecha 17 de marzo del 2023, a través del cual se aprueba el contrato de trabajo de la Prof. **AURELIA CERDAN HUAMAN** identificada con **DNI Nº 24471137,** docente contratada en la institución educativa secundaria "San Vicente de Paúl, con código de plaza Nº **CD1U21504813**, por los fundamentos antes descritos en la presente y por la causal establecida en la CLAUSULA SEXTA, literal a) del Contrato de Servicio Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución a la docente AURELIA CERDAN HUAMAN, AL COMITÉ DE CONTRATO DOCENTE y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

JABA/D UGEL-R
MFVC/R-G.RR.HH
MAPD/PROYECTISTA/G.RR.HH.UGEL-R